

Consenso de Lima

Octava Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe

Los países participantes en la Octava Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe,

Recordando que han transcurrido seis años desde la adopción del Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe, 1995-2001, cinco años desde la adopción de la Plataforma de Acción de Beijing y tres años desde la Séptima Conferencia Regional, donde se identificaron los obstáculos y áreas prioritarias de acción establecidas en el Consenso de Santiago,

Considerando el Consenso de Puerto España, aprobado en la Tercera Conferencia Ministerial del Caribe sobre la Mujer, en octubre de 1999,

Reiterando su adhesión a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, como marco jurídico de los compromisos asumidos en la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe y de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, así como nuestra responsabilidad primordial en la implementación de dichos acuerdos y la rendición de cuentas al respecto,

Reconociendo que existe un consenso global sobre la pertinencia y la necesidad impostergable de cumplir con todos los compromisos asumidos en las reuniones intergubernamentales regionales y mundiales, en especial la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992), la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (1993), la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (1994), la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (1995) y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995), y sus exámenes quinquenales, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) (1996) y la Cumbre Mundial de la Alimentación (1996),

Reconociendo los esfuerzos realizados por los gobiernos de la región en el sentido de institucionalizar la perspectiva de género en las políticas públicas, creando mecanismos encargados de formular políticas de equidad e igualdad,

Afirmando la necesidad de acelerar, profundizar y consolidar los avances logrados hasta la fecha, enfrentando activamente las restricciones y obstáculos provocados por la persistencia de políticas y prácticas culturales que al no tomar en consideración la perspectiva de género acentúan la inequidad, particularmente la de género,

Preocupados por la persistente discriminación en el goce de los derechos humanos universales, indivisibles, inalienables e interdependientes,

Considerando que es prioritario superar en el plazo más breve posible todos los obstáculos que impiden el desarrollo humano sustentable, la erradicación de la pobreza, el logro de la

justicia social y la presencia paritaria de las mujeres en la vida política, así como el acceso de éstas a una ciudadanía plena en los países de la región,

Reconociendo que a pesar de los logros evidentes y reales alcanzados por las mujeres y niñas de América Latina y el Caribe, la estructura fundamental de las relaciones entre los géneros sigue siendo desventajosa para la mayoría de ellas,

Preocupados por las profundas inequidades económicas y sociales y la escalada de la cultura de la violencia, incluida la violencia sobre la base del género, que se evidencia en América Latina y el Caribe,

Reconociendo que la globalización económica, la liberalización del comercio, los programas de ajuste estructural y la deuda externa y los consiguientes patrones de migración son factores que, entre otros, pueden tener repercusiones concretas y a veces negativas en la vida y la situación de las mujeres, en particular de las regiones económicamente menos desarrolladas, y pueden provocar la desintegración de familias, comunidades y naciones,

Preocupados por la asignación de insuficientes recursos para el desarrollo y para la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing, aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer,

Reconociendo la importancia de contribuir a lograr una presencia equitativa de las mujeres en los medios de comunicación y una representación digna en los mismos,

Reconociendo el importante aporte de las organizaciones no gubernamentales, especialmente de las mujeres de América Latina y el Caribe, incluso las establecidas a partir de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, en la implementación, el monitoreo y la evaluación de la Plataforma de Acción de Beijing y del Programa de Acción Regional, así como en el diseño y la implementación de políticas públicas orientadas a la equidad e igualdad de género,

Acogiendo con beneplácito los documentos preparados por la Secretaría de la CEPAL para la Octava Conferencia Regional, especialmente el documento "El desafío de la equidad de género y de los derechos humanos en los albores del siglo XXI", y reconociendo que éste refleja el enfoque compartido por los gobiernos de la región luego de sucesivas evaluaciones e informes recogidos, en muchos casos, con participación de la sociedad civil,

Habiendo analizado el tema "Equidad de género: base de una sociedad justa" y, en ese contexto, dos áreas estratégicas del Programa de Acción Regional: 1) equidad de género, y 2) derechos humanos, paz y violencia,

Los países participantes en la Octava Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, se comprometen a:

a) Fortalecer la implementación del Programa de Acción Regional, inclusive más allá del año 2001, así como promover la efectiva implementación de la Plataforma de Acción de Beijing, y participar activamente en el proceso de evaluación y seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer;

b) Promover la aplicación efectiva de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y de la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, como marco jurídico de todas las acciones programáticas de los dos instrumentos mencionados en el párrafo anterior, y exhortar a los Estados Partes a que revisen sus reservas a ambas convenciones;

c) Instar a los Estados de la región a que suscriban, ratifiquen e implementen el Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;

d) Reorientar las políticas públicas, colocando la equidad social y de género en el centro de las preocupaciones gubernamentales, y lograr tal objetivo basando sistemáticamente estas políticas en evaluaciones de su diferente impacto sobre hombres y mujeres para vigilar su aplicación;

e) Crear o fortalecer los mecanismos institucionales para la promoción de la mujer y la igualdad de oportunidades, dotándolos de recursos adecuados de toda índole, personalidad jurídica y autonomía presupuestal, así como del respaldo político al más alto nivel, entre otras cosas para que impulsen y vigilen la aplicación de políticas de género en forma transversal;

f) Impulsar políticas socioeconómicas que promueven el crecimiento y el desarrollo sustentable con equidad e igualdad, para combatir la transmisión intergeneracional de la pobreza a través de la asignación, la redistribución y el incremento de recursos;

g) Recalcar la necesidad de aplicar un enfoque coherente, coordinado y participativo entre todos los partícipes en el desarrollo para ejecutar los planes y programas nacionales de erradicación de la pobreza, que tomen plenamente en cuenta la perspectiva de género;

h) Promover medidas positivas para superar cualquier efecto negativo de la globalización y liberalización del comercio, y asegurar el acceso justo y equitativo a sus beneficios y oportunidades;

i) Orientar las políticas del Estado para corregir las desigualdades y garantizar los derechos humanos de las mujeres y niñas, prestando especial atención a las mujeres rurales, a las indígenas, a las negras, a las discapacitadas, a las desarraigadas, a las migrantes y a las refugiadas, focalizando su acción en la eliminación de la brecha existente entre igualdad de hecho y de derecho y tomando en cuenta el carácter pluricultural, multiétnico y multilingüe de los países de la región;

j) Fortalecer la democracia en la región mediante la adopción de políticas y medidas que faciliten el disfrute por parte de las mujeres de sus plenos derechos de ciudadanía en

condiciones equitativas y su participación en la adopción de decisiones en todos los sectores y en todos los niveles, teniendo presente que la democracia está basada en la voluntad del pueblo, libremente expresada, para determinar su propio régimen económico, político, social y cultural;

k) Apoyar el fortalecimiento y el trabajo de las organizaciones y redes de mujeres en la sociedad civil, para ampliar su capacidad de ejercer influencia en la vida pública de los países en lo que respecta a la búsqueda de solución al problema de la desigualdad de la mujer y su participación en el diseño, evaluación y monitoreo de las políticas públicas;

l) Respaldar la ejecución de planes y programas de acción destinados a asegurar a niñas y niños el acceso a la educación y una adecuada cobertura y calidad de la misma, así como promover la eliminación de toda forma de discriminación sexista de los procesos y contenidos educativos y eliminar los estereotipos que se reproducen por este medio;

m) Promover un cambio cultural que involucre a todos los estamentos de la sociedad en el proceso de potenciación de la mujer y en la búsqueda de la equidad y la igualdad de género, incorporando particularmente a los hombres como parte integrante y activa de este cambio;

n) Garantizar la protección de los derechos humanos de las mujeres, incluidos los derechos sexuales y reproductivos, y hacer frente a las violaciones de estos derechos prestando particular atención a todas las formas de violencia sobre la base del género y a sus causas básicas, incluida la reproducción de una cultura de violencia;

o) Garantizar a nivel nacional la atención preventiva e integral de la salud de las mujeres y el acceso equitativo a servicios de salud de calidad en todas las etapas de su vida, considerando la incidencia diferencial del género en los procesos de salud y enfermedad;

p) Formular y perfeccionar programas encaminados a proteger la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, de conformidad con las disposiciones adoptadas en El Cairo por la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y en Beijing por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer;

q) Promover medidas que aseguren una mejor calidad de vida de la mujer en todas las etapas de su vida, especialmente en la tercera edad;

r) Prevenir y combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas y sus causas básicas;

s) Promover y movilizar, con el apoyo de la cooperación internacional, los recursos necesarios para la protección y atención de las mujeres, las niñas y los niños víctimas de conflictos armados;

t) Promover la paz de acuerdo con los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, como condición indispensable para alcanzar el desarrollo social y económico con equidad;

- u) Desarrollar estrategias tendientes a lograr más y mejores empleos para las mujeres, y sistemas equitativos de protección social;
- v) Promover el reconocimiento de la contribución social y económica del trabajo no remunerado de las mujeres, predominantemente en el hogar, e instar a los gobiernos a incluir a las mujeres que lo realizan en los sistemas de seguridad social;
- w) Promover acciones que estimulen el acceso equitativo de las mujeres a las comunicaciones y las nuevas tecnologías de información, y que contribuyan a contrarrestar estereotipos sobre las mujeres en los medios de comunicación;
- x) Fortalecer el sistema de recolección y procesamiento de datos estadísticos desagregados por sexo y adoptar indicadores de género que contribuyan al diagnóstico de la situación de las mujeres y a la implementación de políticas públicas a nivel nacional y regional, y hagan posible un mejor seguimiento y evaluación de los acuerdos regionales e internacionales;
- y) Instar a los organismos de cooperación internacional bilaterales y multilaterales a que fortalezcan los programas de apoyo técnico y financiero sobre la base del respeto mutuo y promuevan el intercambio de experiencias, considerando que la cooperación internacional es un medio eficaz para promover la igualdad y equidad y los derechos humanos;

Los países participantes en la Octava Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe deciden:

1. Declarar que el Consenso de Lima constituye la contribución regional al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI";
2. Poner a consideración del vigesimooctavo período de sesiones de la CEPAL (México, D.F., 3 al 7 de abril de 2000) los acuerdos adoptados por la presente Conferencia.